



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 de 2013

"Por medio de la cual se crea la Revista Electrónica de la Facultad de Ingeniería"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es de trascendental importancia impulsar la publicación de los resultados de investigaciones y aumentar su visibilidad nacional e internacional para efectos de lograr la excelencia académica y la acreditación de los programas académicos de la Facultad de Ingeniería;

Que el artículo 10 del Decreto 1279 del 2002 expresa que la productividad académica susceptible de constituirse en factor salarial se plasma sólo en artículos científicos publicados en revistas que han recibido indexación por COLCIENCIAS;

Que el artículo 20 del Decreto 1279 del 2002 puntualiza como criterio de asignación de bonificaciones por productividad académica la publicación de artículos en revistas no indexadas aprobadas institucionalmente por el organismo académico respectivo pero cuya edición y publicación esté autorizada por la Universidad con un tiraje, presentación y número mínimo de páginas establecido previamente;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del 4 y 7 de octubre de 2013 avaló la creación de la revista especializada denominada "Revista Ingeniería e Innovación Universidad de Sucre – INGENIUS-", al considerar pertinente el trabajo que se realizará principalmente en las áreas de: Estructuras, Ingeniería Sanitaria, Vías y Transporte, Geotecnia, Construcciones y Gerencia, Suelos y Aguas, Maquinaria y Mecanización, Estructuras Agrícolas, Procesos Agroindustriales Alimentarios y no Alimentarios; Electrónica Industrial, Analógica, Digital y de Telecomunicaciones;

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de octubre de 2013, consideró pertinente la creación de la referida Revista y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crease la Revista "Ingeniería e Innovación Universidad de Sucre - INGENIUS".

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2013.

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria